



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

Facultad de Educación

**CONSEJO DE FACULTAD
REUNIÓN EXTRAORDINARIA*
ACTA 2331**

FECHA: 7 de octubre de 2016.
HORA: 9:00 a.m.
LUGAR: Decanato.

ASISTENTES:

Elvia María González Agudelo	Decana
Beatriz E. Henao Vanegas	Vicedecana encargada
María Alexandra Rendón Uribe	Jefe Departamento de Pedagogía
Luz Helena Uribe Pedroza	Jefe Departamento de Educación Infantil
Hugo Buitrago Montoya	Jefe Departamento de Extensión
Wilson Bolívar Buriticá	Representante de profesores

AUSENTES:

Mónica Moreno Torres	Jefe Centro Investigaciones Educ. y Pedagógicas
Lina María Grisales Franco	Jefe Departamento de Educación Avanzada
Jairo Andrés Sastoque Zapata	Representante de egresados

FECHA: 11 de octubre de 2016.
HORA: 8:30 a.m.
LUGAR: Sala 9-109

ASISTENTES:

Elvia María González Agudelo	Decana
Beatriz E. Henao Vanegas	Vicedecana encargada
María Alexandra Rendón Uribe	Jefe Departamento de Pedagogía
Luz Helena Uribe Pedroza	Jefe Departamento de Educación Infantil

* Esta sesión del Consejo de Facultad se desarrolló en dos encuentros. El primero el 07 de octubre de 2016 y el segundo el 11 de octubre de 2016.

Lina María Grisales Franco	Jefe Departamento de Educación Avanzada
Mónica Moreno Torres	Jefe Centro Investigaciones Educ. y Pedagógicas
Leandro Garzón Agudelo	Jefe Departamento de Enseñanza de las Ciencias y las Artes
Hugo Buitrago Montoya	Jefe Departamento de Extensión
Wilson Bolívar Buriticá	Representante de profesores

AUSENTES:

Jairo Andrés Sastoque Zapata Representante de egresados

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación del orden del día.
2. Asuntos de posgrado.
3. Proyecto de Acuerdo. Primer debate.
4. Revisión de planes de estudio.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**1. Aprobación del orden del día**

Se aprueba el orden del día.

2. Asuntos de posgrado

Solicitud para modificar el número de cupos establecidos en la Resolución del Comité Central de Posgrados N°1323 del 27 de julio de 2016 por la cual se fijan los requisitos de inscripción, los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la XV Cohorte del Programa 60215, Maestría en Educación de Profundización, Sede Medellín.

La Jefa del Departamento de Educación Avanzada, de acuerdo con el Acta 35 de Comité de Posgrados, sesión del 27 de septiembre de 2016, solicita el aval del Consejo de Facultad para modificar el número de cupos establecidos en el artículo 4 de la Resolución del Comité Central de Posgrados N°1323 del 27 de julio de 2016, en vista de que el cupo mínimo establecido (50 estudiantes) no se alcanzó en la convocatoria. A pesar de que la base de datos suministrada por el Ministerio de Educación Nacional tenía aproximadamente 150 candidatos al programa, sólo aspiraron 33, de los cuales 30 fueron admitidos. Por esta razón, se hace necesario modificar el número mínimo de admitidos de la Resolución en 30 cupos, con el fin de poder abrir la cohorte.

Sobre el presupuesto de la cohorte, fue modificado y se cuenta con el aval de Desarrollo Institucional.

El Consejo de Facultad aprueba la solicitud.

3. Proyecto de Acuerdo sobre orientaciones para la armonización curricular de los planes de formación de los programas de pregrado de la Facultad de Educación. Primer debate.

En primer lugar, la señora Decana informa que ha presentado a la Secretaría General de la Universidad, la solicitud de modificación de la denominación de los seis Programas que se someterán a renovación del registro calificado, para que sea tratada en primer debate en la reunión del Consejo Académico del 13 de octubre.

Seguidamente, se presenta a primer debate del Consejo de Facultad, el proyecto de Acuerdo, por el cual se definen las orientaciones para la armonización curricular de los planes de formación de los programas de pregrado de la Facultad de Educación.

En concordancia con las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional que mediante el Decreto 2450 del 17 de diciembre de 2015 reglamenta las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas académicos de licenciatura y los enfocados a la educación, el texto del Acuerdo implica consensos en lo concerniente a aspectos esenciales que recogen las discusiones y debates en el Comité de Currículo, y que en síntesis responden a:

- Asumir la pedagogía como saber fundante para la formación de maestros y maestras en la Facultad.
- La estructura curricular de los programas de pregrado, organizada a partir de dos campos de saber, el pedagógico y el específico, los que se concretan en núcleos académicos en uno y otro campo y que estarán orientados por problemas y propósitos de formación en su desarrollo en los espacios de formación.
- La definición de competencias que recoge las estipuladas por el Decreto mencionado.
- La definición del número de créditos para el campo pedagógico y sus cursos obligatorios y electivos; la definición del número de créditos específicos para cada uno de los niveles de práctica pedagógica.
- La incorporación de cinco niveles de Lengua extranjera.

Expuestos los argumentos para cada asunto. El Consejo de Facultad aprueba en primer debate el Acuerdo sobre armonización curricular.

4. Revisión de Planes de estudio.

Los Consejeros presentan observaciones y recomendaciones a la revisión preliminar hecha a los planes de estudio de las seis licenciaturas que deben renovar el registro calificado.

Observaciones sobre el campo de saber pedagógico:

- Solo los planes de las licenciaturas en Matemáticas y, en Física ubican los 8 espacios de formación obligatorios en los semestres que se han sugerido. A ese respecto, los Consejeros consideran que, si bien en el Departamento de Pedagogía se ha definido esa ubicación por razones académicas válidas, los planes de estudio también obedecen a la articulación de los espacios de formación del campo de saber pedagógico con los espacios de la práctica pedagógica, asunto que ha sido objeto de reflexión y análisis por parte de los Comités de Carrera.
- En el caso de la Licenciatura en Educación Infantil se identifican dos espacios referidos a lo curricular: *Teorías curriculares* y *Currículo y evaluación en educación infantil*. En consecuencia, se sugiere estudiar la pertinencia de mantener ambos, o considerar las particularidades de cada uno para evitar la reiteración de contenidos.
- El plan de estudios de la licenciatura en Ciencias Sociales asume el curso electivo *Evaluación de los aprendizajes* como curso obligatorio y solo 5 cursos electivos del campo. No obstante cumple con el total de 42 créditos pedagógicos establecidos.
- Para el caso de la Licenciatura en Ciencias Naturales, se incluyen como obligatorios dos cursos electivos como son *Ética y formación política* y *La escritura en educación superior*. No obstante, se hace necesario clarificar la consideración de los espacios de formación *Educación Popular* y *Teorías Curriculares* y *Contextos Educativos* como Práctica Pedagógica III y Práctica Pedagógica IV, respectivamente. En esa vía, además de observarse diferencia entre el número de créditos de dichos cursos y los de práctica pedagógica, emergen interrogantes como ¿Cuál es la intención y de qué manera se propone esta fusión? ¿Se tuvo en cuenta que esta fusión implica una programación específica de estos espacios para la Licenciatura en Ciencias Naturales? Es este un asunto que debe atender el Comité de Carrera.
- En el plan de la Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana, se hace necesario actualizar las denominaciones de los espacios de formación en

correspondencia con las definidas por los profesores del Departamento de Pedagogía.

Llegados a este punto, se hace lectura de la comunicación remitida por el Comité de Carrera en la que se manifiesta su voluntad de sumarse a la discusión por medio de argumentos basados en su ejercicio de conceptualización continuo, así como en las reflexiones derivadas del proceso de autoevaluación y el plan de mejoramiento del Programa. Plantean una serie de reflexiones y propuestas encaminadas a dialogar como Facultad, en aras de asegurar para los estudiantes una formación que responda a sus tradiciones más constitutivas, así como a las nuevas demandas políticas, epistémicas y contextuales. Específicamente solicitan ampliar los tiempos de discusión del ejercicio de transformación curricular, de tal manera que puedan ser consideradas las propuestas que se sintetizan en los siguientes puntos:

1. No incluir el espacio de formación *Didáctica y Saberes* como obligatorio y destinar sus créditos para la formación específica.
2. Posibilitar que el espacio de formación *Educación Popular* no revista el carácter de obligatorio y en su lugar ofrecer como obligatorio *Educación e inclusión*, con un énfasis en la atención a trastornos del lenguaje en el aula.
3. Mantener el acuerdo de un banco de electivas nutrido con los aportes de todas las Licenciaturas de la Facultad, a partir del cual, además, se dé respuesta al componente de fundamentos generales que plantea la Resolución ministerial.

Si bien, se observa una comunicación provista de un importante soporte argumental, la solicitud de extender en el tiempo la reflexión no se observa viable, dado el corto lapso que se tiene para la concreción del documento maestro.

Se delega a la Jefe de Pedagogía y al Jefe de Enseñanza de las Ciencias y las Artes dar respuesta al Comité de Carrera tomando en consideración los aspectos resaltados en la comunicación.

Observaciones específicas

- *Licenciatura en Ciencias Naturales*. Es importante considerar que el Núcleo que integra los diferentes niveles de práctica pedagógica, se denomina Práctica Pedagógica en todos los programas. En esta licenciatura se denomina Didáctica y Práctica; la práctica pedagógica además de estar enumerada, después de los dos puntos, refiere el asunto a abordar. Por consenso en el Comité de Práctica Pedagógica se definió que la única práctica que lleva otro componente en la nominación es práctica pedagógica X: trabajo de grado. Se requiere cambiar la denominación Inglés por Lengua extranjera.

- *Licenciatura en Educación Infantil*. La relación y diferencia entre los espacios de *Historia de la educación infantil* y *Estudios sociales sobre infancia*, puesto que en el primero de esos espacios es susceptible de contemplarse el segundo, toda vez que el Programa responde a lo educativo y no a otras profesiones de las ciencias sociales como puede ser el programa de Trabajo Social; con un argumento similar se pregunta por los tópicos de *Problemas contemporáneos de la infancia* y su diferencia con los dos cursos señalados, además de la relación entre éste y *Programas educativos para la infancia*. En lo referente a *Desarrollo y aprendizaje en el contexto de la educación infantil* se sugiere una pertinente diferenciación con el espacio de *Cognición, cultura y aprendizaje* y la posibilidad de ubicarlos en el mismo semestre. En lo concerniente a *Constitución de subjetividades en la Infancia*, se especifica que el concepto de subjetividad obliga a un enfoque teórico que excluiría otras perspectivas, en función de ello se propone la consideración de lo socioafectivo o lo socioemocional en la infancia; con similar explicación se recomienda revisar la nominación del espacio *Movimiento, desarrollo y aprendizaje*, en tanto el concepto de movimiento limita, o es más estrecho que el concepto psicomotricidad. También se recomienda revisar los términos *fundamentos* y *aprendizaje* que de manera reiterada se observan en los nombres de los cursos, se invita a suprimir el primero de ellos y, sobre el segundo, se indica que el aprendizaje cruza los diferentes espacios de formación referidos a las dimensiones y que no necesariamente tiene que aparecer explícito en la nominación de los espacios de formación.

También, se observa necesario adecuar el plan a la nominación de horas de acompañamiento docente (horas de docencia directa y asistida), en coherencia con lo acordado en reunión de Comité de Currículo, según indicaciones de la Unidad de Asuntos Curriculares de Vicerrectoría de Docencia, además, incluir la nominación del Área o Componentes de formación del currículo a la que se refiera cada curso.

- *Licenciatura en Física*. Los espacios de formación obligatorios del campo de saber pedagógico no requieren enumerarse en su denominación. Se sugiere que los tres espacios de formación denominados *complementario* I, II, III cambien el nombre a *electiva*, si ese es el sentido de ellos, en consecuencia que se defina el nombre de la línea; en el caso de ser otra la intención, se recomienda otra nominación que especifique la naturaleza de dichos espacios. En cuanto al número de créditos, el plan supera los 180 sugeridos desde Vicerrectoría de Docencia, se recomienda el estudio de bajar el número hasta el tope definido.
- *Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana*. Se recomienda el cambio de la denominación *Inglés* por *Lengua extranjera*; definir el código para *Formación matemática, lógica y lenguaje* que en el Área se nomina como complementario; precisar en los semestres VIII y IX si los códigos corresponden a prerrequisitos o a correquisitos.

- *Licenciatura en Matemáticas*. Se recomienda organizar el formato de manera que se incluya el número de créditos por semestre.

Además de las recomendaciones anteriores, el Consejo de Facultad aprueba en primer debate, solicitando atender las siguientes sugerencias:

- Sugerir a las licenciaturas en Ciencias Naturales, en Física y en Matemáticas, la discusión de los problemas y contenidos de los cursos del campo de las matemáticas, de tal manera que sean comunes a los tres Programas.
- Invitar al Comité de Práctica Pedagógica de la Facultad, llegar a un consenso sobre el número de horas de docencia directa, asistida y trabajo independiente de los estudiantes, dado que todos los planes de estudio muestran una asignación diferente y en la Licenciatura en Ciencias Sociales se dejan esos espacios en blanco.
- Codificar la práctica pedagógica, de manera que el espacio de formación inicie el plan en cada nivel y que los tres últimos dígitos sean: 101, 201, 301, 401, 501, 601, 701, 801, 901 y 911, con la intención de hacer más fácil la convocatoria para los proyectos de Facultad que, a ese tenor, se suscriban en convenio con instituciones educativas específicas.
- Respecto al formato, el ítem *Área o Componentes de formación del currículo*, se precisa unificarlo en todos los planes del modo siguiente:
 - Práctica Pedagógica
 - Campo de saber pedagógico
 - Campo de saber (señalar la nominación del área específica)
 - Electiva (campo de saber...)
 - Complementario (lengua extranjera y formación ciudadana y constitución)
- Definir el código para los distintos niveles de lengua extranjera, en consulta a la Escuela de Idiomas se indica que el código debe asignarlo la Dependencia. En cuanto a la definición de si habilitable, validable o clasificable y el número de horas de docencia directa, asistida y de trabajo independiente de los estudiantes, se asumirán las definidas en el plan de estudios del pregrado en Pedagogía.
- En lo que atañe a formación ciudadana y constitución se espera respuesta desde Vicerrectoría de Docencia.
- La asignación de nuevos códigos para los cursos del Campo de Formación Pedagógica los que serán incluidos o actualizados en los planes de estudio.
- Para el caso de las electivas del campo de saber pedagógico se establece como prerrequisito haber cursado 70 créditos del plan de estudios respectivo.

- En cuanto a la nominación de los espacios de formación que señalan secuencialidad, estos se asignarán en números romanos.

[Original firmado]

ELVIA MARÍA GONZÁLEZ AGUDELO
Presidenta

[Original firmado]

BEATRIZ E. HENAO VANEGAS
Secretaria E.